

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. - APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Dirección general de Seguridad

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a Don Adolfo García Álvarez, domiciliado en esta capital, calle de Bravo Murillo número 50, y que ha sido objeto de una multa de 500 pesetas con arreglo al artículo 47 de la vigente ley de Orden público, sanción contra la cual ha recurrido dentro del plazo legal, para que en el término de tres días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aporte ante la Dirección general de Seguridad, cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, 9 de julio de 1936.—El Director general, P. D. (Firmado) (Núm. 2.09c) (G.—945)

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 3 del actual («Diario Oficial» número 159), se dispone la celebración de subasta general, al objeto de intentar la adquisición del siguiente material:

Con cargo a la Sección 4.ª, capítulo III, artículo 5.º, grupo 5.º, concepto 2.º Presupuesto para el segundo trimestre de 1936.

12.084 (doce mil ochenta y cuatro) metros de tela de algodón para sábanas de cama de tropa.

1.931 (mil novecientos treinta y uno) metros de tela de algodón para fundas de cabezal de cama de tropa.

4.480,32 (cuatro mil cuatrocientos ochenta metros con treinta y dos centímetros) de loneta de algodón para telas de jergón de cama de tropa.

815 (ochocientos quince) metros de loneta de algodón para telas de cabezal de cama de tropa.

Con cargo a la Sección 13, capítulo III, artículo 5.º, grupo 5.º, concepto 2.º Presupuesto para el segundo trimestre de 1936.

36.252 (treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos) metros de tela de algodón para sábanas de cama de tropa.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día ocho de agosto próximo, en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Junta, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación, así como también entregarán al propio tiempo los sobres conteniendo la correspondiente documentación y muestra exigida con la oportuna contraseña, a los cuales se les estampará el mismo número que se ponga al sobre que contiene la oferta.

Expirado el plazo no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas; a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos que contienen la documentación y muestras por el orden que se hayan recibido; posteriormente se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones por el orden también recibido y que correspondan a aquella documentación y muestras que haya aceptado el Tribunal por reunir las condiciones reglamentarias, pues las que no sean así serán desechadas y no habrá lugar a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones correspondientes a ello, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si, en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es

condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta y a disposición del señor Presidente del Tribunal.

Asimismo los oferentes deberán presentar dos días antes del que tenga lugar la subasta un trozo de tejido como muestra igual al que ofrecen, de un metro de largo por el ancho de la tela, para ser reconocido y comprobar si reúne las condiciones exigidas, con su correspondiente contraseña, que de no reunir las será desechada, bien entendido que el plazo de estos dos días termina el día 5 de agosto próximo, a las diez horas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista, en el acto de la subasta, lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviniese, a la adquisición de mayor número de metros de tela, sobre los que recayó la adjudicación; a tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de metros que resultase; dado el beneficio del pedido y señalada su conformidad por es-

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, número 4. — Teléfono 11523

crito se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa para el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.» número 12), ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), Reglamento para su ejecución de 26 de julio de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 13 de julio de 1936.—El Teniente Coronel Presidente (firmado).

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra o BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el día 8 de agosto próximo, para la adquisición de cincuenta mil doscientos sesenta y siete metros de tela de algodón para sábanas y fundas de cabezal de cama de tropa, y de cinco mil doscientos noventa y cinco metros, treinta y dos centímetros de loneta de algodón para telas de jergón y de cabezal de cama de tropa, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar ... (detállese el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe, en letra).

Asimismo el que suscribe declara que de ser adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo a que hace referencia el pliego de condiciones legales.

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial y, en los casos que proceda, una certificación expedida por su director o gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 12 de octubre de 1923 («Colección Legislativa» número 454) y Decreto de 24 de diciembre de 1928

(«D. O.» núm. 284), recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 1936.
(Firma y rúbrica.)
(Núm. 2.099) (O.—790)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio declarativo de menor cuantía de que después se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y seis: Don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia, número uno, Decano de los de esta capital; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, don Luis Quintana Román, en representación y como factor mercantil de don Angel Biurrun Olbes, comerciante, de esta vecindad, propietario de Almacenes San Mateo, defendido por el Letrado don Alfonso Navarro; y de otra, como demandadas, doña Pilar Díaz Rañón, viuda, y doña Josefina Pacheco Díaz, soltera, mayores de edad, según se expresa en la demanda, domiciliadas en esta capital, que no tienen defensa ni representación, por no haber comparecido en autos, y se hallan declaradas en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo

Que teniendo por confesas a doña Pilar Díaz Rañón y doña Josefina Pacheco Díaz, en la certeza de las posiciones contenidas en el pliego formulado por don Luis Quintana, fecha veintiocho de marzo último, y estimando procedente la demanda, debo condenar y condeno a las dos expresadas señoras a que, tan luego como esta sentencia sea firme, paguen a don Angel Biurrun Olbes, propietario de Almacenes San Mateo, la cantidad de mil quinientas pesetas, con más el interés legal de la misma, a razón del cinco por ciento anual desde diecinueve de febrero último, fecha de la interposición de la demanda, e impongo todas las costas de este juicio a doña Pilar Díaz y a doña Josefina Pacheco. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas les será notificada a instancia de parte en la forma prevenida por la Ley, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa y Ferrer.—Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Pilar Díaz Rañón y doña Josefina Pacheco Díaz, expido la presente cédula en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.207)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, contra la herencia yacente de don Joaquín Romero y Ochoa y «adcautelam» contra los herederos futuros, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil setecientas noventa y dos pesetas ocho céntimos, intereses, gastos y costas, en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados a la parte ejecutada:

Créditos a favor del finado

Uno dimanante de la venta de la casa de la plaza de Alcaudete, que hizo don Joaquín Romero de Ochoa.

Otro que adeuda don Francisco Panadero Granados por la venta que hizo de la casa de la calle del Arroyo, el mencionado señor.

Ambas casas están situadas en Alcaudete (Jaén).

Fincas sitas en el término municipal de Alcaudete (Jaén)

Un cortijo casa de teja, con dieciséis fanegas un celemin y dos cuartillos, de inferior calidad, equivalentes a siete hectáreas veintisiete áreas veinte centiáreas y tres centímetros, situado en el sitio llamado Chorradero o también Presa Milana, en Alcaudete. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al tomo doscientos doce, folio ciento cuarenta y cuatro, finca número doce mil cuatrocientas setenta y cinco.

Segundo

La mitad proindiviso de una casa cortijo de teja, al sitio del Chorradero, en el tomo ciento dos, folio cuatro, finca número seis mil novecientas noventa y dos.

Tercero

La mitad proindiviso de un haza en el sitio Barranco del Viruelo o Vega, de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a setenta y siete áreas y setenta y tres centiáreas, inscrita en el Registro al tomo doscientos treinta y tres, folio setenta y uno, finca número

nueve mil novecientas noventa y dos.

Cuarto

Casa marcada con el número siete en la plaza pública de Alcaudete, en el tomo sesenta y nueve, folio ciento noventa y dos, finca número cinco mil cuatrocientos catorce, triplicado; y

Quinto

La mitad proindiviso de la casa número trece duplicado en la calle de los Hoyos, de Alcaudete, en el tomo ciento cuarenta, folio doscientos cuarenta y nueve vuelto, finca número ocho mil cuatrocientos ochenta y siete.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para el primer crédito reseñado la cantidad de seis mil pesetas; para el segundo, la de mil quinientas pesetas; para la primera de las fincas descritas, la de tres mil doscientas pesetas; para la mitad proindiviso de la segunda, la de quinientas sesenta pesetas; para el de la tercera, la cantidad de quinientas pesetas; para la cuarta de dichas fincas, la de treinta y dos mil setecientas pesetas, y para la mitad proindiviso de la última, la de dos mil novecientas pesetas, o sea un total de cuarenta y siete mil trescientas sesenta pesetas, en que ha sido tasado por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que mencionadas fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia de la parte actora; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)
(A.—1.202)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra don Eladio Sánchez García, para hacer efectivo un crédito hipotecario de seis mil veinte pesetas treinta y ocho céntimos

de principal, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primerav ez, la siguiente:

Una parcela de terreno o solar, que es hoy el lote señalado con el número doscientos noventa y siete, situado en dicho término de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, barrio del Puente de Vallecas, cuyo lote o solar hace ahora fachada a la calle de Juan Portam, número tres, y linda: por su fachada principal, que es el Poniente, en una línea de ocho metros, con la calle de Juan Portam; por la espalda, que es el Saliente, en una línea de ocho metros, con los lotes números trescientos diecinueve y trescientos veinte de doña Juana Montiel Pucinos; por la derecha entrando, que es el Mediodía, en una línea de dieciocho metros treinta centímetros, con el lote número doscientos noventa y ocho, de don Cipriano Arcos Morillas; y por la izquierda, que es el Norte, en una línea de dieciocho metros cuarenta centímetros, con los lotes números doscientos ochenta y siete y doscientos ochenta y ocho, el primero de doña Basilia Carmen Martínez, y el otro del don Eduardo Requena, cuyas líneas comprenden una superficie plana horizontal de ciento cuarenta y seis metros ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos noventa pies cuadrados con setenta y ocho centésimas de otro. Sobre dicho solar descrito ha construido el señor Sánchez García, de nueva planta, una casa de planta baja, compuesta de dos cruas, que miden un fondo de siete metros catorce centímetros, y se compone de una vivienda distribuida en tres habitaciones y cocina, ocupando lo edificado cincuenta y siete metros cuadrados aproximadamente; el resto es corral, el cual está cercano de una tapia con sus pilastres, teniendo en medio un pozo y enfrente una cuadra.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que el tipo en que la finca sale a subasta en el de diez mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que las mismas salen a subasta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Madrid, siete de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

El Juez municipal e interino de primera instancia,

(Firmado.)
(A.—1.200)

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número uno, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato que ante este Juzgado se sigue a instancia del señor Abogado del Estado en representación de éste, he acordado, en providencia de esta fecha, citar por primera vez, por medio del presente, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Guipúzcoa, Madrid y Sevilla y en la «Gaceta de Madrid», y se fijarán en los sitios públicos de este Juzgado, a los parientes del finado don Rafael Socuéllamos Cortecero, natural de Madrid y que falleció en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), el día once de abril de mil novecientos treinta y cuatro, a la edad de ochenta y un años, sin otorgar testamento, a fin de que comparezcan en dicho expediente y ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a partir de la inserción del presente.

Dado en San Sebastián, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis.

P. S. M.,
Lic. José María Paternina
Manuel Cruz Bellido

(A.—1.203)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Banca, Seguros, Despachos y Oficinas a don Carlos Knappe, en reclamación formulada por don Manuel Morales Vicario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Diferentes bienes muebles embargados al deudor, y que se hallan en poder del mismo, calle del Barquillo, número diecinueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que los bienes de que se trata salen a subasta por la cantidad de ochenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento del tipo de

tasación, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

Juan de Hinojosa
(D.—146)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Procurador don José López Batanero en nombre de la Compañía Hipotecaria contra don Manuel Martínez López, sobre efectividad de un crédito de veinte mil pesetas, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

Finca

Una casa situada en la villa de Villarrobledo y su calle de la Grulla, por donde se la distingue actualmente con los números diez y doce. Consta en la parte de su fachada de planta baja y principal, destinada a vivienda y existiendo en el interior un gran patio, con cuadras, cámara y cobertizo. Linda: por su fachada principal, con la mencionada calle de la Grulla; por la derecha entrando, con casa de los herederos de Justo Jiménez; por la izquierda, con finca de Jesualdo Arenas; y por el testero o espalda, otra de Ana María Jiménez y Miguel López Jimena. Ocupa una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

José Ogando Stolle
(A.—1.199)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, dictada en el día de hoy en expediente sobre inscripción de dominio de

La cuarta parte de una casa, sita en esta villa de San Martín de Valdeiglesias, señalada con el número tres, en la calle Ancha, llamada después del Capitán Pérez Lorente y hoy de Pablo Iglesias, compuesta de piso bajo derecha e izquierda, principal derecha e izquierda, sobrado, jardín, cueva destinada a bodega, corrales y otras dependencia, más un molino aceitero con su prensa y demás accesorios, que tiene su entrada y fachada principal por la calle de Pablo Iglesias, otra accesoria para la cueva o bodega por la travesía de la calleja de la Mata, y otra también accesoria en la misma travesía para subir al molino aceitero; que mide todo una superficie de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y setenta y dos centímetros, que linda: por la derecha entrando, con casa de don Narciso García Trabado; izquierda, calle, digo con la travesía llamada de la calleja de la Mata, que va a salir a la calle del Mediodía Alta; y por la espalda, con corral de Remigio Yuste García, y adquirida por compra del instante don Manuel Álvarez Pérez a doña Juana Verdejo Morente, en nombre propio y en representación de doña María de la Gloria Verdejo Morente y doña Sara Parras Morente, en virtud de escritura pública otorgada a favor del primero y por las segundas en Villa del Prado (Madrid), en cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres y ante su Notario don Luis Muñiz Oneca.

Y cuyo expediente se tramita con arreglo a lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita a las doña Rufina Cámara, doña Dolores y Adelaida Morente Martínez y a cuantas otras personas puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan en el expediente, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, alegando sus derechos y proponiendo y practicando la prueba que les interese, advertidos en otro caso del perjuicio correspondiente,

haciéndose saber ser este edicto la segunda citación.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a diez de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado)

(Firmado)
(A.—1.204)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, con fecha 4 de junio pasado, en los autos incidentales promovidos por don José Puente Simón, de esta vecindad, Valverde, 14, contra don José Campal Arias y don Arturo Solís, sobre que se declare pobre al señor Puente Simón para litigar en juicio ordinario de menor cuantía que intenta promover en reclamación de mil quinientas cincuenta pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato, fué admitida a trámite la demanda de pobreza deducida, acordándose conferir traslado de ella a los demandados y al señor Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten.

No habiendo podido tener lugar el emplazamiento acordado del demandado don Arturo Solís en el domicilio designado como del mismo, o sea en la calle Valverde, 40, de esta villa, a virtud de escrito de la parte actora se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazarle por medio de edictos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al don Arturo Solís, a quien se previene que las copias presentadas de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, expido el presente en Madrid, a 11 de julio de 1936.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 2.100) (C.—394)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de doña María Iruetagoiena, como heredera de su esposo, don Florestán Aguilar Rodríguez, contra doña Eulalia de Urcola Fernández, casada con don Germán Álvarez de Sotomayor y Castro, para la efectividad de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la mitad proindiviso hipotecada en garantía de dicho préstamo de la siguiente

Finca

Casa de nueva planta, situada en esta capital, barrio de Argüelles y su calle del Marqués de Urquijo, número cuarenta y uno, con vuelta al paseo de Rosales, distrito judicial y municipal de Palacio, segunda sección del Registro, formando un polígono irregular de cuatro lados. Comprende una superficie de mil nueve metros

cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil ocho pies con cuarenta y una centésimas de pie cuadrado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, o sea la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta com bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—1.205)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijará otro en las tablas de anuncios de este Juzgado y en el municipal de Alpedrete, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías propiedad del vecino de Alpedrete Antonio Sadia Cuma, cuyas señas de las mismas se expresan a esta continuación, las cuales fueron sustraídas la tarde del día 17 de junio último del prado de la iglesia, en aquel término, donde se hallaban pastando, y en caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren; si no justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 153 de 1936, sobre hurto de las mismas.

Señas de las caballerías

Una yegua, pelo castaño oscuro, de once años, de altura dos dedos sobre la marca, cola cortada, con un poco blanco en la punta; y

Otra yegua, pelo negro, de ocho años, altura menos de la marca, a media cola, cabeza acarnerada, ambas herradas de las cuatro extremidades.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 3 de julio de 1936.—El Secretario, Federico Orellana. — Gonzalo Navarro.

(Núm. 2.033) (B.—957)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por Representaciones Electro-Mecánicas, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, contra don Antonio Clarós y Romero del Castillo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas cinco céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, que se hallan recibidos a prueba por término de veinte días, que vencen el cuatro de agosto próximo, y en los que, como medio de prueba propuesta y admitida a la parte actora, se ha acordado oír por primera vez, por medio de la presente, a don Antonio Clarós y Romero del Castillo para que comparezca en este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes, a las once horas de su mañana, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado don Antonio Clarós y Romero del Castillo expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—1.206)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez municipal propietario del Juzgado número nueve de los de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado, bajo el número doscientos treinta y cuatro de orden del año actual, a instancia de doña María Teresa Poch, representada por el Procurador don Carlos María Bru y López, contra ignorados herederos de don Juan Francisco Correas Fernández, inquilino que fué del cuarto hotel de la calle de Castelló, número treinta y nueve, sobre desahucio por falta de pago de alquileres de la expresada habitación de los meses de diciembre último a la fecha, aparece la siguiente:

Providencia

Juez don Mariano de Cáceres.—Madrid, veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis.—Para que tenga lugar la celebración de este juicio se señala el día veinticuatro de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco,

número ocho, piso segundo; hágase saber este señalamiento a la parte actora, y para la citación de los ignorados herederos del difunto inquilino, don Juan Francisco Correas Fernández, librese el oportuno edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—E. Mariano de Cáceres.—Ante mí, Ricardo López Barróso. (Rubricados.)

Y para que conste, y sirva de citación en forma a los ignorados herederos de don Juan Francisco Correas Fernández y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano de Cáceres

(A.—1.209)

VILLAVERDE DE MADRID

Don Emilio García Berihuete, Juez municipal propietario de Villaverde de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancias de Royal Trust Mecanográfico, contra don Ramón Gally Valls, vecino de Barcelona, en calle Nueva de San Francisco, número quince, principal, sobre pago de quinientas seis pesetas con veinte céntimos, he acordado sacar a subasta pública, por primera vez, con las condiciones que se dirán, los bienes que a continuación se describen:

Una mesa despacho roble, con tres cajones, setenta y cinco pesetas. Una sillería, compuesta de dos sillones un diván y seis sillas tapizadas y haciendo juego, ciento veinticinco pesetas. Cinco sillones tapizados, pana verde oscura, ciento cincuenta pesetas. Un buró americano, madera roble, con puertas persianas, ciento veinticinco pesetas. Una estufa eléctrica, marca «Roca», treinta y cinco pesetas. Seis estanterías madera roble y una mesita centro haciendo juego, doscientas veinticinco pesetas. Una alfombra color verdoso, de cuatro metros por cuatro metros y medio, noventa pesetas. Una máquina de escribir, marca «Royal», modelo diez, número 13.549.232, quinientas pesetas.

Total, mil trescientas veinticinco pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores: Que para el acto del remate, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa judicial el diez por ciento del tipo de subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero; y

Que todos los bienes relacionados se encuentran en depósito judicial en la persona y domicilio del propio demandado, donde podrán pasar a reconocerles.

Dado en Villaverde de Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y seis.

(Firmado)

Emilio García

(A.—1.208)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos del finado Juan Crisóstomo Jaramillo Aguilar, conocido con el nombre de Rubens, que tuvo su domicilio en la glorieta de Embajadores, número 6, piso segundo, letra A, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida por dicho Juzgado con el número 240 del corriente año, por muerte de Rubén Jaramillo Aguilar, apercibidos que no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—943)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, bajo el número 49 de 1932, por lesiones, contra Eusebio Sánchez González, se hace saber a Nicéforo del Prado, que vivió en la calle del Humilladero, 16, que por la Sección Primera se condenó al procesado a que en concepto de indemnización le abone la suma de 125 pesetas.

Madrid, 4 de julio de 1936.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—970)

AVISO

Don José Fernández, propietario del establecimiento de carbonería sito en Eloy Gonzalo, número 32, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres a don Antonio Parrondo.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.201)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202